

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho en la fecha 5 de diciembre de 2023, informando que el demandado contestó oportunamente manifestando no estar obligado a rendir cuentas y proponiendo excepciones de mérito. Provea.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto: Traslado excepciones
Clase De Proceso: Rendición provocada de cuentas
Verbal Sumario
Demandante: María Carolina Gutiérrez Martínez
Demandado: Mauricio Alexander Rodríguez Barrero
Radicado: 630014003007-2023-00171-00

Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y conforme lo ordena el numeral 4° del artículo 379 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el artículo 391 *ibídem*, se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación que de la presente decisión se haga por estado.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 207 DEL 13** DE DICIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c628679636f0b0cca056e34f37342c262c581d1a4146af3b7bed42d1a1aa66**

Documento generado en 08/12/2023 12:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>